Acuerdos:

CANMS2022-E12-01.- Con fundamento en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó por unanimidad, el ingreso a la sesión del Mtro. Dionicio Alejandro Morales Zúñiga y la Mtra. Fabiola Barrientos Marañón de la Coordinación de Programas Educativos y Personal Académico del Colegio del Nivel Medio Superior para el desahogo de los asuntos a revisar en la presente sesión.

CANMS2022-E12-02.- Con fundamento en el artículo 34, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por unanimidad, la actualización de los lineamientos para la operación de las áreas académicas.

Colegio del Nivel Medio Superior

FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL BACHILLERATO GENERAL

El presente lineamiento es de observancia general en el Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato, con el objeto de responder al compromiso que tiene esta casa de estudios, para con sus estudiantes que cursan el bachillerato general, de desarrollar sus competencias.

La Autoridad Ejecutiva de la Escuela o quién ésta designe, deberá de planear y supervisar, que durante todos los lapsos que constituyen el ciclo escolar, las áreas y el profesorado quienes estén adscritos a las mismas, realicen actividades enfocadas a la mejora de la calidad y fundamentalmente del aprendizaje de las y los estudiantes.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

ARTÍCULO 1. Las áreas deberán funcionar de manera colegiada o a través de sus Coordinaciones de Bloque de Unidades de Aprendizaje (UDA), considerando lo estipulado en los presentes lineamientos, en cuyo caso se estructurarán de la siguiente manera:

Coordinaciones de área	Bloque
Matemáticas	Matemáticas
Ciencias Experimentales	Biología

	Química
	Educación ambiental
	Física
Comunicación	TICs
	Español
	Inglés
Ciencias Sociales y Humanidades	Filosofía
	Ciencias sociales y derecho
	Historia
	Administración
Artes	Artes
	Dibujo
Área general	Tutoría
	Actividades deportivas o artísticas
	Desarrollo personal y orientación vocacional

*Para consultar las UDA correspondientes a cada área y bloque revisar el anexo

ARTÍCULO 2.- Todos los profesores y profesoras de la Escuela de que se trate, deberán ser parte de al menos una de las áreas académicas, conforme a las UDA que imparten.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS

ARTÍCULO 3.- Las áreas académicas que integran el Nivel Medio Superior del Bachillerato General sesionarán por lo menos una vez al mes en cada periodo escolar.

ARTÍCULO 4.- Cada una de las diferentes áreas académicas que integran el Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear el calendario de actividades semestrales correspondientes a las actividades de su área en coordinación con la Dirección de la escuela, variando el día para afectar lo menos posible al mismo grupo.
II. Revisar el aprovechamiento de las y los estudiantes considerando para ello los resultados de los exámenes institucionales o de otras formas de evaluación y se propondrán acciones para su atención, dichas sesiones se dividirán en dos partes, la primera para realizar trabajo al interior de cada área y la segunda para llevar a cabo trabajo interdisciplinario con otras áreas, con que se relaciona su UDA.
III. Revisar semestralmente los programas de las UDA correspondientes al periodo y hacer las observaciones pertinentes por escrito, a través de su coordinador a la H. Academia de la Escuela.
IV. A través del trabajo colegiado planear, supervisar, evaluar y retroalimentar el grado de avance y transversalidad de las unidades de aprendizaje correspondientes a cada área.

V. Establecer los criterios e instrumentos comunes para la evaluación progresiva que se adoptarán para las UDA del semestre, conforme al enfoque del plan de estudios y revisar que éstos cumplan con las características que establece la normatividad vigente.

VI. Elaborar el material didáctico de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas, sometiéndolo para su aprobación a la H. Academia de la Escuela correspondiente.

VII. Proponer ante la H. Academia de la Escuela, los cursos o programas de actualización disciplinar y de formación docente que el área considere convenientes, el periodo en que se efectuarán las actividades de formación y/o actualización, será en la semana de actividad administrativa de cada semestre.

VIII. Determinar los casos que corresponderán a la Coordinación de Área y los que corresponderán a la Coordinación de Bloque de Unidades de Aprendizaje, resolviendo para lo conducente.

IX. Las áreas académicas efectuarán durante el año escolar, en un periodo acordado con la Dirección de la escuela, actividades de divulgación y extensión propias del área.

X. Las áreas académicas, colegiadamente acordarán en conjunción con la Dirección de la Escuela, las metas e indicadores de calidad concernientes al área.

XI. Las áreas académicas atenderán las observaciones detectadas a través de los tutores, las tutoras y Secretaría Académica con respecto al desempeño de los estudiantes y los profesores del área que integran la misma.

XII. Informar oportunamente de las actividades realizadas por el área académica a la H. Academia, dándole a su vez, un seguimiento a los acuerdos emanados de las reuniones.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS REQUISITOS PARA SER COORDINADOR Y/O CORDINADORA DE ÁREA

ARTÍCULO 5.- Para ser Coordinador y/o Coordinadora de Área, se requiere:

I. Preferentemente ser profesor y/o profesora de carrera.
II. Contar con título de Licenciatura en el área y, preferentemente maestría;
III. Amplia formación y actualización disciplinar en el área;
IV. Formación pedagógica y metodológica;
V. Vocación docente y de servicio;
VI. Contar con una evaluación docente positiva;
VII. Responsabilidad y ética en sus funciones;
VIII. Participación en el trabajo de las áreas;
IX. Tener conocimiento de la realidad institucional y de la problemática del área;
X. Un mínimo de antigüedad de tres años en el área.
XI. Disponibilidad para adecuarse a los horarios de trabajo de los integrantes de las áreas.
XII. Liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR Y/O COORDINADORA DE ÁREA

ARTÍCULO 6.- El coordinador y/o coordinadora de área tendrá dentro de sus funciones, deberá considerar el:

I. Generar la colaboración y el trabajo en equipo entre el profesorado mediante correcta comunicación, priorizando siempre los canales de comunicación institucionales y sólo en casos urgentes se acudirá al uso otros medios siempre que no invadan la vida privada de las profesoras y los profesores.

II. Mantener en todo momento una relación profesional de respeto recíproco, cuidando el lenguaje que se usa y priorizando sea formal, como miembros de esta colmena universitaria, y cuidando que la educación que se ofrezca sea impartida de manera integral y con calidad.

CÁPITULO QUINTO

ATRIBUCIONES DE LAS COORDINACIONES DE BLOQUE

ARTÍCULO 7.- El Coordinador y/o coordinadora de Bloque de unidades de aprendizaje tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

I. Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador y/o Coordinadora de Área.
II. Convocar a los profesores de la UDA a las reuniones, previo acuerdo con el Coordinador y/o Coordinadora del Área y a través de la Secretaría Académica.
III. Establecer el orden del día y darlo a conocer a los profesores de la unidad de aprendizaje por lo menos cinco días antes de la reunión.
IV. Llevar a cabo la planeación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de las actividades correspondientes a las UDA en cuestión.
V. Realizar la revisión, actualización, seguimiento y evaluación de las UDA del bloque.
VI. Establecer mediante el trabajo colegiado los criterios e instrumentos comunes de evaluación.
VII. Promover la participación de los profesores del bloque en la elaboración de reactivos para exámenes institucionales.
VIII. Elaborar material didáctico para la UDA correspondiente.
IX. Registrar los acuerdos, darles seguimiento y mantener contacto estrecho con el Coordinador del Área y la Secretaría Académica.
X. Proponer a la H. Academia, a través de su Coordinador y/o Coordinadora de Área los cursos o programas de actualización docente y disciplinar que colegiadamente consideren convenientes.
XI. Participar en los estudios de revalidación y convalidación de UDA que le sean solicitados.
XII. Revisar y supervisar los índices de reprobación, deserción, ausentismo y rezago en las UDA de bloque.
XIII. Proponer actividades y acciones encaminadas a elevar el desempeño académico de los estudiantes.
XIV. Registrar el desempeño de los integrantes de bloque de UDA, que evalúen aspectos de cumplimiento, disposición y participación en las actividades encomendadas y en la Guía Docente.
XV. Promover actividades concernientes al bloque de UDA mediante, exposiciones, muestras científicas, conferencias, demostraciones, ferias de ciencias, muestras de creatividad, entre otras.
XVI. Atender las observaciones surgidas en la comunidad estudiantil con respecto al desempeño de los profesores del bloque de UDA, mediante el estrecho contacto con el Coordinador de Área, Coordinador de tutorías y el Secretario Académico.

XVII. Divulgar entre los compañeros del bloque los eventos académicos, culturales y científicos de interés ofrecidos por la Institución.
XVIII. Registrar los acuerdos que se generen, darles seguimiento, elaborar los informes correspondientes y entregarlos al coordinador y/o coordinadora de su área.

CÁPITULO SEXTO

DE LOS REQUISITOS PARA SER COORDINADOR Y/O COORDINADORA DE BLOQUE

ARTÍCULO 8.- Para ser Coordinador y/o Coordinadora de Bloque, se requiere:

I. Preferentemente ser profesor y/o profesor de carrera o de tiempo parcial con definitividad.
II. Contar con título de Licenciatura en el área y, preferentemente maestría;
III. Amplia formación y actualización disciplinar en el área;
IV. Formación pedagógica y metodológica;
V. Vocación docente y de servicio;
VI. Contar con una evaluación docente positiva;
VII. Responsabilidad y ética en sus funciones;
VIII. Participación en el trabajo de las áreas;
IX. Tener conocimiento de la realidad institucional y de la problemática del área;
X. Un mínimo de antigüedad de tres años en el área.
XI. Disponibilidad para adecuarse a los horarios de trabajo de los integrantes de las áreas.
XII. Liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

CÁPITULO SÉPTIMO

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR Y/O COORDINADORA DE BLOQUE

ARTÍCULO 9.- El coordinador y/o coordinadora de área tendrá dentro de sus funciones, deberá considerar el:

I. Generar la colaboración y el trabajo en equipo entre el profesorado mediante correcta comunicación, priorizando siempre los canales de comunicación institucionales y sólo en casos urgentes se acudirá al uso otros medios siempre que no invadan la vida privada de las profesoras y los profesores.

II. Mantener en todo momento una relación profesional de respeto recíproco, cuidando el lenguaje que se usa y priorizando sea formal, como miembros de esta colmena universitaria, y cuidando que la educación que se ofrezca sea impartida de manera integral y con calidad.

ANEXO

Coordinaciones de área	Bloque	UDAS BG 2020
Matemáticas	Matemáticas	Álgebra I y II Probabilidad y estadística

		Geometría y trigonometría Geometría Analítica Calculo diferencial Cálculo integral Matemáticas financieras Fundamentos del Cálculo
Ciencias Experimentales	Biología	Biología I y II Anatomía y Fisiología Introducción a la microbiología
	Química	Química I y II Estequiometría Experimentación química Experimentación en Ingenierías Química Orgánica
	Educación Ambiental	Educación ambiental (General)
	Física	Física I y II Ondas y óptica Electromagnetismo
Comunicación	TICs	Operaciones con software de aplicación Lenguajes de programación Programación
	Español	Lenguaje y comunicación Lógica y argumentación Taller de lectura y redacción I y II Literatura Seminario de literatura y filosofía
	Inglés	Inglés I al VI
Ciencias Sociales y Humanidades	Filosofía	Introducción a la filosofía Síntesis del pensamiento filosófico Seminario de literatura y filosofía Ética (General)
	Ciencias sociales y derecho	Arte y sociedad Fundamento de las ciencias sociales

		Ciencias sociales como campo de construcción del conocimiento Introducción al derecho Seminario de derecho Principios de investigación (General) Interculturalidad y educación para la paz (General)
	Historia	Historia del mundo contemporáneo Orígenes de México México contemporáneo Geografía social
	Administración	Economía Gestión y desarrollo de proyectos empresariales Administración Mercadotecnia Contabilidad Desarrollo de proyectos (General)
Artes	Artes	Historia del arte y del diseño I y II Artes plásticas I y II Artes escénicas Elementos del diseño Estética y apreciación del arte (General)
	Dibujo	Dibujo del natural Bocetos Dibujo digital Dibujo técnico Dibujo técnico digital
Área general	Tutoría	Tutoría I a la VI
	Actividades deportivas o artísticas	Actividades deportivas o artísticas I a la VI
	Desarrollo personal y orientación vocacional	Desarrollo personal I y II, orientación vocacional Introducción a la psicología (Experimentales) Desarrollo y psicología social (experimentales)

160

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 09 de noviembre de 2022.- El Secretario del Consejo Académico del Nivel Medio Superior, **Dr. Jesús Raúl Lugo Martínez.** - Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓNES I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel Medio Superior y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022. DOY FE.**